

Penonomé, 9 de agosto de 2024.  
DRCC-902-2024

Ingeniero  
**LINCOLN GARCÍA MÉNDEZ**  
Promotor del proyecto  
**“INTEROCEANIC HOTELS DOWN TOWN EL VALLE”**  
E. S. D.

**Ing. García:**

Por medio de la presente, solicitamos ampliar la información del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado **“INTEROCEANIC HOTELS DOWN TOWN EL VALLE”**, en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, sobre lo siguiente:

1. En la página 9 del EsIA, en el sub punto **2.2 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión. Indica:** De igual manera, se contempla la adecuación de jardín interno, construcción de tanque séptico con sistema de drenaje, adecuación de cuarenta (40) unidades de estacionamientos, construcción de área de administración y sobre esta, construcción de recamaras adicionales, todo esto sobre una superficie de **2,403 m<sup>2</sup>**, sobre las Fincas N°2289, N°2288, N°2287, N°2286 propiedad de Salsipuedes De El Valle Dos, S.A., ubicadas en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé. Sin embargo, en la pagina 14 del EsIA, en el punto **4.2 Mapa a Escala que Permita Visualizar la Ubicación Geográfica de la Actividad, Obra o Proyecto, y su Polígono, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente.** Indica que el proyecto se desarrollará en una superficie aproximada de **2,998.46 m<sup>2</sup>.**
  - Aclarar la superficie a utilizar para el desarrollo del proyecto.
2. En el punto **4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, donde se indica que consiste en la construcción de locales comerciales y ofertas habitacionales, a desarrollar en dos etapas. La primera etapa consiste en la construcción de cuatro (4) locales comerciales en planta baja, y construcción y adecuación de cinco (5) habitaciones en planta alta, cada una con servicios básicos y amuebladas. La segunda etapa, consiste en la construcción de seis (6) módulos con cuatro (4) habitaciones cada uno, totalizando veinticuatro (24) habitaciones a futuro. Adicional se contempla la adecuación de jardín interno, construcción de tanque séptico con sistema de drenaje, adecuación de cuarenta unidades de estacionamientos, construcción de área de administración y sobre esta, construcción de recamaras adicionales, todo esto sobre una superficie de 2,403 m<sup>2</sup>.
  - Por lo que se solicita presentar la descripción de todos sus componentes con su respectivo desglose de área de construcción del proyecto.
3. Durante la inspección se evidencia que la primera etapa ya está construida, por lo que deberán aclarar según el alcance del estudio de impacto ambiental los componentes del proyecto que ya están construidos y los que harían falta. Adicional presentar imágenes de lo existente en el área.
4. De acuerdo a lo presentado en el EsIA en la página 16, señala en el sub punto **4.3.2.1 Construcción**, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros). Señala que Se realizarán las instalaciones eléctricas, sanitarias y servicios básicos, incluye la colocación de

sistemas de eléctricos, plomería, cableado eléctrico e instalación tanque séptico. Adecuación de áreas exteriores como estacionamientos y jardines internos. Por lo que se solicita:

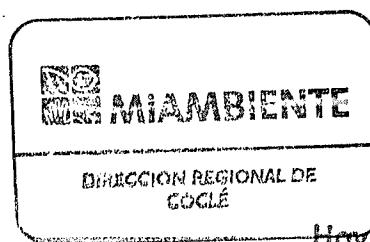
- Presentar el plano del tanque séptico donde se aprecie las especificaciones técnicas del mismo, con firma y sello del profesional idóneo.
  - Presentar las coordenadas de georreferencia en DATUM WGS84, de la ubicación del sistema a utilizar.
  - Presentar las pruebas de percolación realizada por un profesional idóneo.
5. En la página 20 del EsIA, **Servicios básicos requeridos**. Agua potable: durante la etapa operativa se requerirá dotar de agua potable a los visitantes del hotel y sus distintos colaboradores. Esta será proporcionada mediante el sistema de agua potable que contará el proyecto, proveniente de la red existente en la zona de administración del IDAAN.
- La Nota N° 281-14-DPC del 7 de noviembre de 2014, del IDAAN Dirección de Coclé, solicita que deben contar con la certificación por escrito de acceso a los servicios, al momento de ingresar el Estudio de Impacto Ambiental; por lo que deberán presentar la certificación correspondiente en caso de ser mediante el IDAAN.
6. En la página 31 del EsIA, en el sub punto **5.3.4 Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto**. El Proyecto se implementará sobre terrenos privados ubicados en la costa arriba de la provincia de Colón, en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón.
- Aclarar dicha incongruencia con respecto a la la ubicación del proyecto.
7. En la página 91 del EsIA, en el sub punto **8.4 en la tabla de la Valorización de Los Impactos Ambientales (Etapa de Construcción) y en el 8 .5 en la tabla de la Valorización de Los Impactos Ambientales (Etapa de Operación)** Los cuadros presentados para las etapas de construcción y de operación, presentan mal la sumatoria de los impactos, por lo que se le solicita corregir.

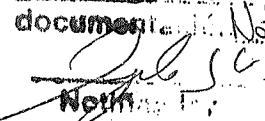
Es importante que el promotor tenga presente lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023 sobre los siguientes aspectos:

- Tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente solicitud de aclaración para presentar la información correspondiente.
- De no presentar la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la misma información solicitada se presenta de forma incompleta, o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental.
- Está estipulado solo una solicitud de aclaración de información del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I en evaluación.

Atentamente,

  
Lida. Erika Márquez  
Directora Regional Encargada  
MiAMBIENTE-Coclé



Hoy 15 de agosto de 2024  
siendo las 12:08 de la tarde  
notifiqué al señor... por medio de  
Notificación en la Oficina... presente  
documentado en Nota Dircc 902-2024  
  
Notificante: ...  
Testificado: ...

Panamá, 13 de agosto de 2024

Licenciada

**ERIKA MÁRQUEZ**

Directora Regional de Coclé - Encargada

**Ministerio de Ambiente**

**E. S. D.**



Respetada Licenciada Márquez,

Por este medio, de la presente, yo **LINCOLN GARCÍA MÉNDEZ**, hombre de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-222-2122, actual representante legal de la sociedad **SALSIPUEDES DE EL VALLE DOS, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita en (Mercantil) con Folio No. 155729536 del Registro Público de la República de Panamá, me notifico por escrito de la nota DRC-902-2024, mediante la cual emiten conjunto de preguntas aclaratorias al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "**INTEROCEANIC HOTELS DOWN TOWN EL VALLE**", a ubicarse en la comunidad del Valle de Antón, corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé.

A su vez, autorizo a Ana Lorena Pezzotti Correa con cédula de identidad personal No. 8-244-113, a retirar el documento antes mencionado.

Sin otro particular.

Atentamente,

**LINCOLN GARCÍA MÉNDEZ**

Cédula de identidad personal: 8-222-2122

Representante Legal

**SALSIPUEDES DE EL VALLE DOS, S.A.**



Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 5-703-602.  
CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s)y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá, 13 AGO 2024

Testigos

Dr. Alexander Valencia Moreno  
Notario Público Undécimo

Testigos